

**La agrupación “Trabajadores Temporales Públicos” anuncia su apoyo a la moción presentada en el Senado por el PAR y su disposición para trabajar en su concreción y desarrollo.**

La moción presentada por el Senador Sánchez-Garnica (PAR) pone encima de la mesa la necesidad de responder a los trabajadores públicos que reivindican la aplicación inmediata de la normativa nacional conforme al Derecho de la Unión Europea para garantizar sus derechos laborales.



@UnionTTPs

Las formaciones del PAR, Teruel Existe y PRC organizaron una reunión en el Senado a la que asistió Doña Dolores García como portavoz de la agrupación “Trabajadores Temporales Públicos” (TTPs), que actuó a su vez como representante de la Plataforma de Trabajadores Temporales Públicos contra el fraude de ley de Castilla y León (PTTPCyL), junto a Doña Violeta de Juan García en representación del Sindicato Nacional de Trabajadores Temporales de la Administración (SINTTA y SINTTA-Caib illes Balears), entidades adheridas a los intereses que promueve esta agrupación.

La portavoz de “Trabajadores Temporales Públicos” expuso que, con carácter previo a la aprobación de cualquier modificación de la legislación vigente, es necesario con carácter urgente una regularización administrativa -como se cita en la moción “consolidación administrativa- de todos los trabajadores con relaciones temporales abusivas.

A tal efecto recordó que la normativa vigente, en interpretación conforme al Derecho de la Unión -como exige la jurisprudencia del Tribunal de Justicia (UE)-, obliga a comprobar que toda relación temporal está justificada para no eludir el cumplimiento de la Directiva comunitaria relativa a la contratación temporal. Además, permite a toda autoridad nacional, entre la que está incluida la Administración pública, determinar los presupuestos que constituyen el abuso y la sanción aplicable.

En relación a la sanción, la Administración, por tanto, debe comprobar si la relación es abusiva y, en tal caso, convertir en indefinida tal relación -como ocurre en el empleo privado-, o establecer una indemnización cuyo objeto sea sancionar el abuso.

La Ministra de Función Pública, Carolina Darias, en comparecencia de 4 de junio en la Comisión de Función Pública del Senado, informó que gran parte del porcentaje de la temporalidad en el sector público es abusiva.

No obstante, carecemos de datos oficiales sobre qué parte del 28% de temporalidad en el sector público -que arroja la Encuesta de Población Activa (EPA)- se corresponde con relaciones temporales abusivas. De hecho, parece que no existe en todo el sector público español ni una sola relación temporal abusiva.

La Ministra reconoció que este abuso se debía al incumplimiento reiterado de las Administraciones Públicas de la normativa vigente. No obstante, no informó sobre la adopción de medidas estructurales de lucha contra el fraude y el abuso de la contratación temporal en el sector público para su detección y sanción.

Sin embargo, estas medidas son la cabecera del Ministerio de Trabajo para luchar contra la temporalidad abusiva en el sector privado, y la lucha contra la precariedad la bandera del actual gobierno progresista que encabeza el socialista Pedro Sánchez.

La solución propuesta por la Ministra de Función Pública fue remitir a los trabajadores a la justicia, y el anuncio de que modificaría la ley vigente porque la Administración no la cumple. Sin adoptar ninguna medida para detectar y sancionar el abuso hasta que se apruebe “la nueva ley”.

Esta agrupación considera inauditas estas manifestaciones de la Ministra. No debería descargar la obligación de la Administración Pública de adecuar a Derecho su actuación en la ya colapsada Justicia y en los trabajadores que no pueden aguantar más carga económica e incertidumbre. Téngase en cuenta, además, que en su mayoría esos trabajadores están abocados al paro de larga duración, por el perfil del colectivo: mayores de 45 años y la mayoría mujeres. La Ministra no debería permitir que la normativa vigente se siga incumpliendo sin consecuencia alguna para el empleador, hasta que se apruebe una “futurible” ley.

Ley cuyo objetivo y contenido, en relación a los derechos de los trabajadores amparados por el derecho comunitario se desconocen, pues la transparencia brilla por su ausencia. Resulta paradójico que apunte la necesidad de establecer normas que prevengan el abu-

so, cuando la actual normativa -entre otras cosas- tenía el mismo objetivo en el año 2007 y ya contiene estas normas. El problema es la impunidad de su incumplimiento.

El incumplimiento de la ley no se soluciona con otra ley, sino activando los controles de legalidad depurando responsabilidades. Controles por completo ausentes en el empleo público y que han dado lugar a la situación actual.

El incumplimiento del contribuyente de la ley que le obliga a pagar impuestos no se soluciona manteniendo impune a quien no cumple la ley hasta que se apruebe otra ley, sino que se activan los controles de legalidad para sancionar al incumplidor y garantizar la efectividad de la ley junto a la obligada contribución al gasto público.

Sin embargo, cuando el incumplidor es la Administración pública no hay consecuencias ni compensación por el abuso al empleado para garantizar la ley, junto a la obligada estabilización o compensación al trabajador. Incluso hay que oír que ha sido una suerte estar en precariedad laboral, cuando se es empleado público, mientras las alertas saltan cuando quien incumple es el empresario privado.

Por lo anterior, apoyamos y promovemos la moción presentada por el Senador Sánchez-Garnica (PAR) en lo que respecta a la regularización administrativa y posterior modificación de la ley vigente, siempre que su contenido concrete como abuso el incumplimiento de toda norma nacional que puede prevenir el abuso, y se establezca como sanción al empleador público el mantenimiento de la relación en condición indefinida hasta que concurren las causas establecidas en la normativa vigente o, en su defecto, indemnización disuasoria cuyo objeto sea sancionar el abuso.

Esta agrupación espera poder tener oportunidad de contrastar y concretar esta moción antes de su votación con el resto de Grupos Parlamentarios del Senado, a los que invita a instrumentar un diálogo en el que se compartan posiciones y trabajo.

Reivindicamos como sanción mantener la relación indefinida porque los ciudadanos españoles no tenemos la obligación de soportar la carga derivada del incumplimiento del Derecho por las Administraciones Públicas.

En relación a las medidas estructurales que pueden tomarse, su necesidad y oportunidad no sólo para la protección de los trabajadores, sino para fomentar la reconstrucción de España y afrontar la crisis producida por la gestión de la pandemia sanitaria, esta agrupación aportó a la Comisión de Reconstrucción Social y Económica un apunte de propuestas, publicadas en la web del Congreso [http://www.congreso.es/docu/comisiones/reconstruccion/documentacion\\_participacion\\_ciudadana/20200629\\_D27.pdf](http://www.congreso.es/docu/comisiones/reconstruccion/documentacion_participacion_ciudadana/20200629_D27.pdf) y que pasan por la actualización del Programa Nacional de Reformas del Gobierno.

Aportaciones sobre las que esta agrupación espera que los diversos Grupos Parlamentarios del Congreso se interesen para su concreción, examen y valoración y permitan abrir

una vía de comunicación para el contraste de las posturas existentes en relación a la grave situación que pasan los trabajadores temporales públicos y el impacto de las medidas o ausencia de medidas del gobierno en las previsiones de crecimiento económico y empleo a nivel parlamentario y ejecutivo.